

Código	Título
UNE-EN 26590-2.	Embalajes. Sacos. Vocabulario y tipos. Parte 2: Sacos de película flexible termoplástica (ISO 6590-2:1986.) (Versión oficial EN 2690-2:1992.)
UNE-EN 26591-2.	Embalajes. Sacos. Descripción y métodos de medida. Parte 2: Sacos vacíos de película flexible termoplástica. (ISO 6591-2:1985.) (Versión oficial EN 26591-2:1992.)
UNE-EN 27243.	Ambientes calurosos. Estimación del estrés térmico del hombre en el trabajo basado en el índice WBGT (temperatura húmeda y temperatura de globo). (ISO 7243:1989.) (Versión oficial EN 27243:1993.)
UNE-EN 27326.	Mangueras de elastómeros y plásticos. Valoración de la resistencia al ozono en condiciones estáticas. (ISO 7326:1991.) (Versión oficial EN 27326:1993.)
UNE-EN 28033.	Mangueras de elastómeros y plásticos. Determinación de la adherencia entre componentes. (ISO 8033:1991.) (Versión oficial EN 28033:1993.)
UNE-EN 60317-35.	Especificaciones para tipos particulares de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 35: Hilo de cobre de sección circular esmaltado con poliuretano, soldable, clase 155, con capa adherente. (Versión oficial EN 60317-35:1994.)
UNE-EN 60317-36.	Especificaciones para tipos particulares de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 36: Hilo de cobre de sección circular esmaltado con poliesterimida, soldable, clase 180, con capa adherente. (Versión oficial EN 60317-36:1994.)
UNE-EN 60317-37.	Especificaciones para tipos particulares de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 37: Hilo de cobre de sección circular esmaltado con poliesterimida, clase 180, con capa adherente. (Versión oficial EN 60317-37:1994.)
UNE-EN 60317-38.	Especificaciones para tipos particulares de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 38: Hilo de cobre de sección circular esmaltado con poliéster o poliesterimida con sobrecarga de poliamida-imida, clase 200, con UNE capa adherente. (Versión oficial EN 60317-38:1994.)
UNE-EN 60317-39.	Especificaciones para tipos particulares de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 39: Hilo de cobre o cobre esmaltado de sección rectangular, recubierto de fibra de vidrio trenzada impregnada con barniz de poliéster o poliesterimida, índice de temperatura 180. (Versión oficial EN 60317-39:1994.)
UNE-EN 60317-40.	Especificaciones para tipos particulares de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 40: Hilo de cobre o cobre esmaltado, de sección rectangular, recubierto de fibra de vidrio trenzada impregnada con barniz de silicona, índice de temperatura 200. (Versión oficial EN 60317-40:1994.)
UNE-EN 60335-2-15/A2.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. (Versión oficial EN 60335-2-15/A2:1992.)
UNE-EN 60335-2-15/A52.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. (Versión oficial EN 60335-2-15/A52:1992.)
UNE-EN 60335-2-42/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para hornos eléctricos por convección forzada, de uso colectivo. (Versión oficial EN 60335-2-42/A1:1992.)
UNE-EN 61099.	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Especificaciones para ésteres orgánicos sintéticos nuevos para uso eléctrico. (Versión oficial EN 61099:1992.)

**6307**

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.707/1993, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.707/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

•*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, actuando en nombre y representación de Caja de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Resolución de 23 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, que desestima el recurso de reposición contra Resolución anterior del mismo Registro, que deniega la marca número 1.327.958, denominada "Caja de Ahorros de España", debemos confirmar y confirmamos la citada Resolución por ser conforme a derecho.*

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**6308**

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 380/1993, promovido por «Casa Santiveri, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 380/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por «Casa Santiveri, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

•*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de "Casa Santiveri, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1992, estimatorio de la reposición formulada contra el anterior acuerdo de 6 de mayo de 1991, por la que, en definitiva, se concedió a "Laboratorios Boniquet, Sociedad Anónima", la marca número 1.296.242, clase primera "Endulcina", relativa a edulcorantes artificiales (productos químicos), consistente en una marca envase de contorno cilíndrico, que en su centro presenta la citada denominación, escrito en letras mayúsculas, entre dos trazos horizontales, paralelas. En la parte superior del envase se repite la denominación indicada, escrita en letras minúsculas. Debajo, se dispone la indicación "Laboratorios Boniquet, Sociedad Anónima"; cuyo acuerdo declaramos conforme a Derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.*

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.